ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	RUBRO PRESUPUESTAL
00863	$ 30.000.000	2.3.2.02.02.009

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE AMAGÁ PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política, corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley. En igual sentido, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 establece que es función del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y garantizar la adecuada prestación de los servicios a su cargo.

Que los principios rectores de la Administración Municipal constituyen el eje fundamental de la organización y el funcionamiento de los municipios, desarrollándose conforme a los postulados que orientan la función administrativa del Estado. En este sentido, el Municipio de Amagá debe definir con claridad la misión, el propósito y las metas de cada una de sus dependencias y entidades, en cumplimiento del principio de eficacia, garantizando que su gestión responda a los fines esenciales del Estado y al bienestar de la comunidad.

Así mismo, la Administración Municipal está llamada a optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, estableciendo una estructura administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y prestar eficientemente los servicios a su cargo, en aplicación del principio de eficiencia.

De igual manera, el Municipio de Amagá debe orientar su gestión al logro de resultados que atiendan las necesidades de la población y promuevan el desarrollo integral del territorio, en concordancia con los principios de economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que rigen la función pública, conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 136 de 1994.

Que, en consonancia con lo anterior, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”; así mismo, el artículo 311 de la Carta Política señala que “al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el

desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

En consecuencia, la gestión administrativa del Municipio de Amagá debe orientarse al cumplimiento de dichos fines, promoviendo la eficiencia institucional, la transparencia en la gestión pública y la atención oportuna de las necesidades de la comunidad, en desarrollo de los principios constitucionales y legales que rigen la función pública.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y atendiendo a lo establecido en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, el cual dispone:

"Artículo 3°. De los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."

De acuerdo con la disposición citada, la contratación estatal tiene como propósito garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, así como la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. En virtud de ello, el legislador determinó que todas las actuaciones contractuales de las entidades estatales deben supeditarse al cumplimiento de los principios que orientan la contratación pública, siendo deber de los servidores públicos procurar la materialización de dichos fines.

En consecuencia, el Estado, a través de sus diferentes entidades, debe contar con la capacidad operativa, técnica y administrativa necesaria para alcanzar sus objetivos. Para tal efecto, recurre a la contratación con particulares que, en nombre de la administración, desarrollan actividades, ejecutan obras, prestan servicios o proveen bienes. Ello implica fortalecer las áreas de contratación mediante la vinculación de personal idóneo, capacitado y con experiencia técnica en la gestión contractual, lo cual justifica la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por tanto, la contratación estatal se erige como una función transversal y estratégica para la adecuada ejecución de los recursos públicos en los niveles local, departamental y nacional. Su correcta planeación y gestión contribuyen a minimizar riesgos en materia disciplinaria, fiscal y penal, fortaleciendo la transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

En este sentido, el principio de planeación, consagrado en los artículos 209, 339 y 341 de la Constitución Política, exige que todo negocio jurídico contractual sea previamente diseñado y estructurado de acuerdo con las necesidades y prioridades del interés público, garantizando la eficacia de la gestión contractual, la satisfacción

del interés general y la protección del patrimonio público, elementos que subyacen en toda actuación contractual del Estado.

Así mismo, conforme al numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios podrán celebrarse únicamente cuando las actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad no puedan ser realizadas por el personal de planta o cuando requieran conocimientos especializados, siendo de carácter esencialmente temporal. Por lo tanto, para la presente contratación con persona natural, y en atención a que su objeto no puede extenderse indefinidamente en el tiempo, la Administración Municipal delimita claramente la necesidad del servicio y el plazo de ejecución correspondiente.

En consecuencia, y con el fin de garantizar los fines esenciales del Estado, entre ellos servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios constitucionales, corresponde al Municipio de Amagá celebrar los contratos de prestación de servicios, invitaciones públicas, convenios interadministrativos, contratos de suministro, licitaciones públicas y demás modalidades previstas en la Ley 80 de 1993, que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones y la satisfacción de las necesidades colectivas.

En el Plan de Plan de Desarrollo Amagá 2024-2027 se priorizó, el Mejoramiento, mantenimiento y dotación de escenarios deportivos; para tal fin determino la necesidad de inversión pública de la siguiente manera;

LINEA ESTRATEGICA 3	Más Educada y Más Unida.
COMPONENTE 9:	Deporte y recreación
INDICADOR DE RESULTADO	Escenarios deportivos y recreativos en condiciones de calidad para el desarrollo de programas
INDICADOR DE PRODUCTO	Intervenciones realizadas a infraestructura deportiva
CLASIFICADOR PROGRAMATICO DE INVERSIÓN PÚBLICA	BPIM 2024050300013

El municipio de Amagá cuenta con 2 Centros de promoción de la salud, equipos en las sedes de adulto mayor del casco urbano y La Clarita, así como con 4 gimnasios al aire libre, enmarcados en las estrategias de Programa "Por su salud muévase pues, programa dedicado a la promoción y mantenimiento de la salud, mediante la práctica de la actividad física, dirigido a jóvenes, adultos y adultos mayores, por medio del cual se desarrolla una estrategia para combatir el acelerado incremento de las enfermedades crónicas no transmisibles y sus factores de riesgo: sedentarismo, tabaquismo y la inadecuada alimentación.

En términos generales Los Centros de promoción de salud y gimnasios al aire libre, cuentan con diferentes máquinas y equipos, destinados a incrementar la capacidad aeróbica, cardio-respiratoria; es decir aumentan el trabajo que realiza el corazón y

los pulmones para poder atender las demandas de energía que solicita el ejercicio. De esta manera se trabajan estos sistemas (cardiovascular y respiratorio) mejorando su capacidad y previniendo enfermedades asociadas al sedentarismo. Otras máquinas estimulan la fuerza muscular, de miembros inferiores (piernas y muslos), de miembros superiores (brazos y antebrazos) y de tronco (espalda y abdomen). El trabajo muscular se asocia a un mayor gasto calórico, estímulo de la formación de hueso y también es un importante componente que se asocia a la prevención de enfermedades (enfermedades no trasmisibles – ENT). Luego el tercer tipo de aparatos son los que promueven la movilidad de las articulaciones y lograr mayores rangos de amplitud de las articulaciones mejorando la flexibilidad.

De acuerdo a los resultados del seguimiento realizado por INDEPORTES ANTIOQUIA al programa "***POR SU SALUD MUEVASE PUES"***, para la vigencia 2024, el municipio de Amagá obtuvo resultado que lo ubican en rango "VERDE". Es fundamental continuar con esta calificación y promover la actividad física para mejorar la calidad de vida y la prevención de enfermedades no transmisibles.

Actualmente estos espacios de los que se benefician los diferentes grupos poblaciones del municipio de Amagá, requieren del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, dado su alta demanda y uso constante, con el fin de garantizar:

Seguridad para los usuarios: El mantenimiento regular asegura que los equipos estén en condiciones seguras para su uso, previniendo accidentes y lesiones.

Prolongación de la vida útil: El mantenimiento preventivo ayuda a identificar y corregir problemas menores antes de que se conviertan en fallas mayores, extendiendo la vida útil de las máquinas y equipos.

Rendimiento óptimo: Un mantenimiento adecuado garantiza que los equipos funcionen de manera eficiente, proporcionando resultados precisos y consistentes para los usuarios.

Disponibilidad continua: El mantenimiento preventivo y correctivo minimiza el tiempo de inactividad de los equipos, asegurando que estén disponibles para su uso cuando los usuarios los necesiten.

La funcionalidad de estos espacios es esencial para brindar un servicio a la comunidad en condiciones de calidad y oportunidad para el desarrollo de los objetivos del programa "***POR SU SALUD MUEVASE PUES"*** y fortalecer la práctica de la actividad física, aumentar la percepción de seguridad ciudadana y avanzar en la generación de entornos protectores en la comunidad amagaseña

Habiendo suficiente ilustración, el municipio de Amagá, a través de la Secretaría de Salud y Bienestar social que tiene a cargo el programa "POR SU SALUD MUEVASÉ PUES" estima pertinente adelantar contratación con el objeto ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD CARDIOVASCULAR, PARA

EL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE PROMOCIÓ DE LA SALUD, EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA SALUDABLE Y DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA DURANTE EL AÑO 2025 – BPIM 2024050300013.

2. **LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD CARDIOVASCULAR, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA SALUDABLE Y DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA DURANTE EL AÑO 2025 – BPIM 2024050300013.

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGOS CIUU – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – CUARTO NIVEL

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
E	**49000000**	**49200000**	**49201500**	**49201503**
Productos de uso final	Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	Equipo para entrenamiento físico	Equipo de entrenamiento para aeróbicos	Bicicletas estáticas

CÓDIGO UNSPSC: 49201503

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista deberá garantizar que los bienes suministrados cumplan con las especificaciones técnicas, de calidad y seguridad exigidas por el Municipio, asegurando su correcto funcionamiento y adecuada instalación en los lugares designados.

El alcance del objeto comprende, entre otros, las siguientes actividades:

1. **Adquisición y suministro** de siete (7) bicicletas de spinning nuevas, originales, sin uso previo, con características técnicas adecuadas para uso continuo en actividades de entrenamiento cardiovascular y acondicionamiento físico.
2. **Transporte** de los equipos desde el lugar de origen hasta los sitios determinados por la Secretaría de Salud y Bienestar Social del Municipio de Amagá.
3. **Montaje e instalación** de las bicicletas en los espacios asignados, asegurando su estabilidad, funcionamiento y correcto ensamblaje. La instalación se realiza en el municipio de Amagá.

4. **Pruebas de funcionamiento** y verificación de las condiciones técnicas y de seguridad de cada equipo instalado.
5. **Entrega formal** de los bienes mediante acta suscrita entre el contratista y el supervisor designado por el Municipio.
6. **Capacitación básica** al personal designado por la Administración Municipal sobre el uso y mantenimiento preventivo de las bicicletas suministradas.
7. **Garantía** por el período mínimo exigido en las condiciones técnicas del contrato, cubriendo defectos de fabricación, funcionamiento y ensamblaje.
8. La adquisición y suministro de siete (7) bicicletas de spinning nuevas deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Descripción del bien	Especificaciones técnicas mínimas requeridas	Cantidad
1	**Bicicleta de spinning profesional para uso institucional**	- Bicicleta fija tipo spinning, nueva y sin uso previo. - **Estructura:** Acero de alta resistencia, recubierta con pintura electrostática anticorrosiva. - **Volante de inercia:** Mínimo 20 kg. - **Sistema de transmisión:** Por correa (tipo belt drive) para funcionamiento silencioso y suave. - **Sistema de resistencia:** Mecánico o magnético ajustable con perilla de control. - **Asiento:** Ergonómico, regulable en altura y distancia (horizontal y vertical). - **Manubrio:** Multiajustable, con recubrimiento antideslizante. - **Pedales:** De acero con punteras o calapiés ajustables. - **Capacidad de usuario:** Mínimo 120 kg. - **Pantalla o consola digital:** Indicador de tiempo, velocidad, distancia, calorías y frecuencia cardíaca (opcional). - **Base:** Con niveladores y ruedas de transporte para fácil desplazamiento. - **Color:** Negro, gris o metálico (según disponibilidad del proveedor). - **Garantía:** Mínimo doce (12) meses por defectos de fabricación. - **Certificación:** Cumplimiento de normas de seguridad y calidad (ISO o equivalente).	7 unidades

3. ANALISIS PARA DETERMINAR EL VALOR DEL PROCESO CONTRACTUAL

Para establecer los valores del presente proceso contractual, se recibieron cotizaciones, la cuales tienen el IVA incluido. El valor arrojado servirá el precio de referencia para la presentación de ofertas, de conformidad con el siguiente cuadro:

COTIZACIÓN Nro. 1						
ARTICULO	**CANTIDAD**	**V/R UNITARIO**	**V/R TOTAL**	**# FAMILIAS**	**ENTREGAS**	**V/R TOTAL**
Bicicletas de spinning	7	$ 4.285.714	$ 30.000.000			$ 30.000.000
Transporte y montaje	1	$ 470.000	$ 470.000			$ 470.000
TOTAL				**TOTAL, CON IVA DEL 19%**		**$ 30.470.000**

COTIZACIÓN Nro. 2						
ARTICULO	**CANTIDAD**	**V/R UNITARIO**	**V/R TOTAL**	**# FAMILIAS**	**ENTREGAS**	**V/R TOTAL**
Bicicletas de spinning Estructura en hierro de alto tráfico. Pintura electrostática. Peso de volante: 20 kg. 4 sistemas multiposición. Manubrio antideslizante. Freno de seguridad. Rodachines para fácil desplazamiento. Ciclo computador que indica: Velocidad, distancia, calorías, tiempo, frecuencia cardíaca, compatible con Sigma y Polar (no code). Galápago en espuma de alta densidad. Peso máximo de usuario: 150 kg. Medidas: Largo 110 cm, ancho 54 cm, alto 125 cm. Sistema de arrastre: Banda. Uso: Profesional. GARANTÍA DE 5 AÑOS EN ESTRUCTURA, 1 AÑO EN COMPONENTES ELECTRÓNICOS.	7	$ 4.215.000	$ 29.505.000			$ 29.505.000
TOTAL				**TOTAL, CON IVA DEL 19%**		**$ 29.505.000**

COTIZACIÓN Nro. 3						
ARTICULO	**CANTIDAD**	**V/R UNITARIO**	**V/R TOTAL**	**# FAMILIAS**	**ENTREGAS**	**V/R TOTAL**
Bicicletas de spinning	7	$ 3.614.286	$ 25.300.000			$ 25.300.000
TOTAL				**TOTAL, CON IVA DEL 19% Y RETEFUENTE 4%**		**$ 30.000.000**

NO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECOTIZACIÓN 1	PRECOTIZACIÓN 2	PRECOTIZACIÓN 3	PROMEDIO VR. UNITARIO
			VR UNITARIO IVA INCLUIDO Y RETENCIONES 12%	VR UNITARIO IVA INCLUIDO Y RETENCIONES 12%	VR UNITARIO IVA INCLUIDO Y RETENCIONES 12%	
1	Bicicleta spinning profesional	UND	$ 4.285.714	$ 4.215.000	$ 4.286.000	$ 4.262.238
DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO		**UNIDAD DE MEDIDA**	**VR TOTAL PARA LAS UNIDADES REQUERIDAS IVA INCLUIDO Y RETENCIONES 12%**	**VR TOTAL PARA LAS UNIDADES REQUERIDAS IVA INCLUIDO Y RETENCIONES 12%**	**VR TOTAL PARA LAS UNIDADES REQUERIDAS IVA INCLUIDO Y RETENCIONES 12%**	**PROMEDIO VR. TOTAL**
1	Bicicleta spinning profesional	**UND** Cantidad: 7	$ 30.470.000	$ 29.505.000	$ 30.000.000	$ 29.991.667

El valor de referencia para las bicicletas spinning profesionales es de **$ 4.262.238 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/C)** por unidad**.** Se requieren (siete) unidades, siendo el valor ofertado para el actual proceso:
Total, IVA incluido: $29.991.667 (VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS).

- ✓ ***FICHA TÉCNICA, SERÁ LA ELEGIDA EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN.***
- ✓ ***LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTARSE POR PRECIOS MAS BAJOS DEL PROMEDIO ESTIPULADO, SI ESTOS SE SOBREPASAN NO SERA TENIDA EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN.***

4. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** La presente contratación corresponde a un contrato de Mínima Cuantía, regulado por el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

5. OBLIGACIONES.

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes obligaciones derivadas del presente contrato:

1. **Ejecutar el objeto contractual** de acuerdo con los términos, condiciones y especificaciones contenidas en su propuesta, la cual hace parte integral del presente contrato.
2. **Garantizar el suministro, transporte, instalación y montaje** de las siete (7) bicicletas de spinning, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico y asegurando su correcto funcionamiento.
3. **Estar afiliado y cumplir como cotizante** con el pago de los aportes al **Sistema Integral de Seguridad Social**, de conformidad con lo establecido en la **Ley 100 de 1993**, **Ley 797 de 2003**, **Ley 828 de 2003**, el **Decreto 1703 de 2002**, el **Decreto 510 de 2003** y demás normas que las modifiquen o adicionen.
4. **Obrar con lealtad, transparencia y buena fe** en todas las etapas de la ejecución contractual, evitando cualquier tipo de dilación, incumplimiento o práctica que afecte el desarrollo normal del contrato.
5. **Cumplir con el objeto del contrato en la forma, condiciones, calidad y tiempo pactados**, observando los principios de eficiencia, responsabilidad y cumplimiento de las metas definidas.
6. **Atender los requerimientos, observaciones e instrucciones** que imparta el **Supervisor del contrato**, quien ejercerá la vigilancia, control y seguimiento de la ejecución contractual.
7. **Participar en las reuniones de seguimiento, control o coordinación** a las que sea convocado por el Municipio o por el Supervisor designado.
8. **Actuar en coordinación permanente y colaboración** con el Municipio de Amagá y las dependencias que intervengan en la ejecución del contrato.
9. **Informar de manera oportuna y por escrito** al Municipio sobre cualquier circunstancia, obstáculo o situación que pueda afectar o retrasar la ejecución del objeto contractual, proponiendo las medidas correctivas necesarias.
10. **Responder por la calidad, idoneidad y garantía** de los bienes suministrados, atendiendo los reclamos que surjan por defectos de fabricación o fallas técnicas durante el período de garantía.
11. **Realizar las actividades complementarias y necesarias** para el buen desarrollo del contrato, así como aquellas que de común acuerdo se convengan entre las partes, siempre que estén relacionadas con el objeto contractual.
12. **Asumir el pago de todos los impuestos, tasas, retenciones, aportes y deducciones** que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato, sin que ello implique erogación adicional para el Municipio.
13. **Entregar los bienes mediante acta de recibo final**, previa verificación por parte del Supervisor del cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones de entrega.
14. **Brindar capacitación básica** al personal designado por el Municipio sobre el uso, mantenimiento preventivo y conservación de las bicicletas suministradas.

5.2 **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

El **MUNICIPIO DE AMAGÁ** se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones derivadas del presente contrato:

a) **Comunicar de manera oportuna y formal al CONTRATISTA**, a través del Supervisor del contrato, los requerimientos, observaciones, citaciones y/o notificaciones que se realicen al Municipio y que estén directamente relacionadas con la ejecución del objeto contractual.
b) **Facilitar, preparar y entregar** de manera veraz, completa y oportuna todos los documentos, expedientes, informes, certificaciones o demás información que sea requerida para la correcta ejecución del contrato, por conducto de la dependencia competente.
c) **Prestar el apoyo y acompañamiento necesarios**, a través de las dependencias relacionadas con la ejecución del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.
d) **Efectuar el pago** al CONTRATISTA conforme a las condiciones, términos y plazos establecidos en el contrato, previa verificación del cumplimiento total de las obligaciones pactadas y de la entrega a satisfacción de los bienes.
e) **Ejercer la supervisión y control** del contrato a través del servidor público designado mediante acto administrativo, quien velará por la correcta ejecución del mismo y verificará el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
f) **Y en general, cumplir con todas las demás obligaciones** que le correspondan de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato, las disposiciones legales vigentes y los principios que rigen la contratación estatal.

5.3 LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de contratación de **MÍNIMA CUANTÍA** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por la Subsección 5 MINIMA CUANTIA Articulo 2.2.1.2.1.5.1 y el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 84)

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 85)

6. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO CON PRECISIÓN LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para establecer el presupuesto oficial del proceso se tuvo en cuenta los componentes, ítems y cantidades requeridas y los precios del mercado.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80/1993, Ley 1150 de 2007 y Dto. 1082 de 2015, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades requeridas, de igual manera, se determinó el presupuesto para este proceso de selección luego de un análisis detallado.

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES:

El Municipio de Amagá, comprometido con los principios de transparencia, eficiencia, economía y responsabilidad, busca mediante el actual proceso fortalecer los Centros de Promoción de la Salud en el marco de los programas de vida saludable y acondicionamiento físico, alineados con su Plan de Desarrollo Municipal, fomentando la actividad física, el bienestar comunitario y la prevención de enfermedades.

Referentes institucionales

En procesos adelantados por **entidades territoriales del departamento de Antioquia** en los últimos años, se han registrado contratos de suministro de equipos deportivos con valores unitarios similares a los aquí considerados. El Municipio de Amagá, en sus ejercicios de planeación contractual, ha tomado como referencia estos precios históricos y los costos actualizados del mercado para determinar el valor estimado del presente contrato.

El Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por parte de las entidades Estatales estará conformado por la siguiente Información:

Los valores que se vienen fijando por concepto de la prestación del servicio tendrán obviamente variables que dependen de la experiencia del contratista, referentes de entidades públicas territoriales que han contratado objetos similares, en los últimos periodos, como se muestra en la tabla contigua:

OBJETO	AÑO	VALOR	MUNICIPIO
GARANTIZAR LA COMPRA, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BICICLETA SPINNING PARA LA DOTACIÓN DEL GIMNASIO DEL CENTRO DE PROMOCIÓN DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA ANTIOQUIA	2025-10-23	$23.400.000	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
NUMERO DE PROCESO: CONTRATO 007-2025

OBJETO	AÑO	VALOR	MUNICIPIO
SUMINISTRO DE BICICLETAS ESTÁTICAS PARA LA PRACTICA DEL DEPORTE Y EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL GIMNASIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE MURINDÓ – ANTIOQUIA	2025-09-04	$27,000,000	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MURINDÓ
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE			

NUMERO DE PROCESO: CPS2025-194*			
MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS MAQUINAS DEL GIMNASIO MUNICIPAL DE PUERTO BERRÍO	2025-10-31	$39,436,000	MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE			

NUMERO DE PROCESO: PBR-25-CMC-033			
SUMINISTRO DE EQUIPOS DE GIMNASIO CON DESTINO AL CENTRO DE ACTIVIDAD DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA	2025-10-31	$18,928,000	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TARAZÁ
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE			

7. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y condiciones con los que debe contar la persona natural o jurídica que se requiere para cubrir la necesidad contractual.

8. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

La estimación de riesgos se basa en experiencias previas de contratos de suministro similares ejecutados por la entidad y por otras administraciones municipales, concluyéndose que los riesgos son de baja probabilidad y de impacto económico moderado, siempre que se adopten las medidas de mitigación previstas en el presente análisis

MATRIZ DE RIESGO

Tipo de Riesgo	Descripción	Parte que asume el riesgo	Medidas de mitigación
Riesgo de suministro	Dificultad en la adquisición o disponibilidad de los equipos ofertados por factores de mercado o importación.	Contratista	Verificación previa de proveedores, mantenimiento de inventario disponible y cumplimiento de plazos de entrega.
Riesgo de transporte y entrega	Retrasos o daños durante el transporte de los equipos al sitio de entrega.	Contratista	Uso de transporte adecuado y embalaje protector; seguro de transporte si aplica.

Tipo de Riesgo	Descripción	Parte que asume el riesgo	Medidas de mitigación
Riesgo de instalación o montaje	Fallas en la instalación o funcionamiento inicial de las bicicletas.	Contratista	Personal técnico calificado y prueba de funcionamiento en presencia del supervisor.
Riesgo de calidad o garantía	Defectos de fabricación o fallas posteriores a la entrega.	Contratista	Garantía mínima de 12 meses y compromiso de atención oportuna a reclamos.
Riesgo administrativo o documental	Incumplimiento en la entrega de documentos o trámites requeridos para el pago.	Contratista	Cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato y acompañamiento del supervisor.
Riesgo de fuerza mayor o caso fortuito	Eventos naturales o ajenos a la voluntad de las partes que impidan la ejecución del contrato.	Ambas partes	Notificación inmediata del evento y aplicación de lo establecido en la cláusula de fuerza mayor.

9. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR:

EL CONTRATISTA constituirá póliza única de garantía, con los siguientes amparos:

DE CUMPLIMIENTO correspondiente al 20% del valor del contrato y su vigencia cubrirá el plazo del contrato y seis (6) meses más.

DE CALIDAD DEL BIEN correspondiente al 20%, del valor del contrato y su vigencia cubrirá el plazo del contrato y seis (6) meses más.

DE PAGO ANTICIPADO correspondiente al 100% del valor del anticipo y su vigencia cubrirá el plazo del contrato.

10. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Bien o servicio objeto del contrato: Contratación de mínima cuantía, en los términos del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007.

Valor estimado del contrato: El Presupuesto oficial calculado para este contrato es de **$ 29.991.668** (VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS).

De acuerdo con la naturaleza del contrato y su bajo nivel de riesgo económico y operativo, la exigencia de estos mecanismos de cobertura resulta **razonable, proporcional y necesaria** para proteger los intereses del Municipio y garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El valor estará soportado en el Correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal **Nro. 00863 del 22 de agosto de 2025.**

Para el cumplimiento del objeto contractual se requiere **el suministro, transporte, instalación y montaje de siete (7) bicicletas de spinning profesionales**, con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico del presente estudio previo, las cuales garantizan durabilidad, resistencia, ergonomía, estabilidad y cumplimiento de las condiciones de seguridad y funcionalidad requeridas para el uso continuo en programas de actividad física.

El componente técnico incluye:

- Estructura en acero de alta resistencia.
- Volante de inercia mínimo de 20 kg.
- Sistema de transmisión por correa (belt drive).
- Ajustes de asiento y manubrio en altura y profundidad.
- Pedales metálicos con calapiés.
- Garantía mínima de doce (12) meses.
- Pruebas de funcionamiento y capacitación básica en uso y mantenimiento.

Forma de pago:

El municipio realizará un pago anticipado por valor del 50% del valor final, una vez aprobada la póliza correspondiente, se firme el acta de inicio y presentación de la certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral de acuerdo con lo previsto en la Ley, un PAGO FINAL por valor del 50% restante, una vez se cuente con: Certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde conste el recibo a satisfacción de lo contratado, informe de actividades, la acreditación de los pagos en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar, Los pagos se harán hasta dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes a la presentación de dichos documentos y previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: El Contratista, deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al supervisor del contrato en la ejecución del objeto contractual.
PARAGRAFO SEGUNDO: - El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir el CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

PARÁGRAFO: Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC por parte de la secretaría de Hacienda una vez entregados los documentos en su totalidad

Supervisión

NOMBRE	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO
Diana María Ruiz Piedrahita	Secretaria de Salud y Bienestar Social	salud@amaga-antioquia.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

El contratista entregará los elementos objeto de este proceso en los lugares definidos con la Supervisión del contrato, en el municipio de Amagá.

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) DÍAS contados a partir de la fecha del inicio según el SECOP II.**

Multas:

Por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, el municipio de Amagá impondrá el 1 por mil del valor del contrato como multa, siguiendo el procedimiento previsto en la ley 1474 de 2011 y respetando el debido proceso sancionatorio.

Cláusula Penal Pecuniaria:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el Municipio de Amagá hará efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de éste y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al municipio, sin perjuicio de las demás reclamaciones o sanciones a que haya lugar.

El Municipio de Amagá podrá descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que le adeude el Municipio al contratista, lo cual éste autoriza, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, por parte de la dependencia encargada en el Municipio.

11. ACUERDO Y TRATADOS INTERNACIONAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se efectuó la verificación correspondiente en la página oficial de **Colombia Compra Eficiente**, con el fin de determinar si el presente proceso de contratación se encuentra cobijado por algún **acuerdo o tratado internacional con disposiciones en materia de contratación pública**.

Como resultado de dicha revisión, se constató que el contrato de suministro de siete (7) bicicletas de spinning con transporte y montaje no se encuentra comprendido dentro del ámbito de aplicación de ningún tratado o acuerdo internacional suscrito por la República de Colombia que regule condiciones especiales de participación o adjudicación.

En consecuencia, la presente contratación no está sujeta a disposiciones derivadas de acuerdos o tratados internacionales, rigiéndose en su totalidad por las normas de derecho interno aplicables, en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007.

MULTAS.

Por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, el municipio de Amagá impondrá el 1 por mil del valor del contrato como multa, siguiendo el procedimiento previsto en la ley 1474 de 2011 y respetando el debido proceso sancionatorio.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el Municipio de Amagá hará efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de éste y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al municipio, sin perjuicio de las demás reclamaciones o sanciones a que haya lugar.

El Municipio de Amagá podrá descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que le adeude el Municipio al contratista, lo cual éste autoriza, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, por parte de la dependencia encargada en el Municipio.

12. LÍNEA DEL PLAN DE DESARROLLO

Que este contrato se hace en relación a los cometidos institucionales del plan de desarrollo con relación al siguiente proyecto:

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	**Amagá Enamora 2024 - 2027**
LINEA	Más Educada y más unida
SECTOR	Deporte y Recreación
CODIGO BANCO DE PROYECTO (BPIM)	2024050300013
NOMBRE BPIN	Implementación de servicios integrales para el desarrollo, practica y consolidación del sector deportivo y recreacional del municipio de Amagá.
TIPO DE GASTO: FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSION	Inversión
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Ingresos corrientes de libre destinación
CODIGO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)	49201503

Diana María Ruiz Piedrahita
Secretaria de Salud y Bienestar Social

Proyectó y Revisó	**NOMBRE Y CARGO**	**FIRMA**	**FECHA**
	Diana María Ruiz Piedrahita		Noviembre 07 de 2025
Aprobó			
Los arriba firmantes declaran que han revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo el principio de responsabilidad se presenta para firma.			

ESTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL SUPERVISOR UNA VEZ SE APRUEBE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II LA FASE CORRESPONDIENTE.